



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: **2022 00514 00**

Vista la constancia secretarial que antecede, se tiene que, mediante auto del 16 de agosto hogaño, se inadmitió la presente demanda para que, entre otras cosas, *"1.) Acredítese el envío simultáneo de la demanda y sus anexos al extremo demandado, junto con la presente providencia y su respectiva subsanación (Art. 6º Ley 2213 de 2022); 2.) Ajústese la totalidad de la demanda en el sentido de limitar su contenido fáctico y procesal al trámite que se surtirá en este despacho, este es, el declarativo de responsabilidad civil contractual, téngase en cuenta que las pretensiones principales deben ser declarativas, y las consecuenciales condenatorias (art. 82)"*.

No obstante, observada la subsanación adosada se tiene que no se dio estricto cumplimiento a lo requerido, pues, no acredito el envío de la demanda y subsanación; así como tampoco, se observa la adecuación del contenido fáctico y procesal al proceso que se pretende adelantar, pues el escrito de subsanación coincide con el inicialmente presentado, así las cosas, ante el incumplimiento, no queda otra opción que rechazar la misma (art. 90 CGP), en consecuencia, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. RECHAZAR la demanda de RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL formulado por HEIDY VANESSA ORA BARCENAS contra WILSON PANCHASABOGAL.

SEGUNDO. Como quiera que la demanda fue radicada digitalmente no es necesaria su devolución. Déjense las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE ¹

¹ Decisión anotada en el estado No. 139 del 25 de octubre de 2022.

Firmado Por:
Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f03b3ce460d262d892bac6ffde4de8b84d76663c36ad614148be517a05842b5**

Documento generado en 24/10/2022 01:13:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>